



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2379

C/966/2025

Montevideo, 27 de agosto de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 27 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) el siguiente **pedido de informe**:

En relación al llamado promovido por UNICEF, AUCI y la OPP para la creación de un Laboratorio de Ciencias del Comportamiento para Políticas Públicas Infantiles, identificado como RFP 09-2025-9195735.

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento, participación y aval del MEC y de la ANEP en relación con este proyecto?
- ¿Ha sido consultado el Consejo Directivo Central de la ANEP sobre la posibilidad de implementar intervenciones basadas en ciencias del comportamiento dentro del sistema educativo?
- ¿Se prevé aplicar estas metodologías dentro de instituciones educativas o en programas educativos/culturales vinculados al MEC o la ANEP?
- ¿Qué análisis ético, pedagógico y cultural se ha realizado respecto al impacto de estas intervenciones sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, y sobre el desarrollo emocional e identitario de niñas, niños y adolescentes?
- ¿Existen planes de capacitación docente u orientación institucional para preparar al personal educativo frente a la implementación de estas políticas?
- ¿Qué mecanismos existen para garantizar el respeto a la autonomía pedagógica, la libertad de cátedra y el derecho de las familias a participar en el proceso educativo ante la eventual aplicación de estas políticas?

Sin otro particular, saludo atentamente



Nicolfe Salle

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 27/8/25	CARPETA N° 966/025
HORA 15:14	ASUNTO N° 2194
FUNCIONARIO 	



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 OCT 2025

Acta N° 37

RES. N° 8018/025

EXP. 2025-25-1-003584

Cb / pm

VISTO: El pedido de informes realizado por la Sra. Representante Nicolle Salle, referente a la creación del Laboratorio de Ciencias del Comportamiento para Políticas Públicas Infantiles.

RESULTANDO: Que por Nota N° 2379/025 de fecha 27 de agosto de 2025 de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, la Diputada Nicolle Salle solicita información relacionada con la creación del Laboratorio de Ciencias del Comportamiento para Políticas Públicas Infantiles.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 118 de la Constitución de la República establece que, "Todo Legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido".

II) Que Asesoría Letrada adjunta a fs. 14 y 15 de obrados la información brindada por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas.

III) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente remitir al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes la información solicitada.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Remitir al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes la información brindada por la Dirección Ejecutiva de Políticas

A

Educativas, que consta a fs. 14 y 15 de obrados y que forma parte de la presente resolución, en respuesta al pedido de informes realizado por la Sra. Representante Nicolle Salle.

Pase al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Cámara de Representantes.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Vamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN

**ANEP**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRALDIRECCIÓN EJECUTIVA
DE POLÍTICAS
EDUCATIVAS

Respuesta Exp. 1-3584/25

Montevideo, 22 de setiembre de 2025.

En respuesta a la solicitud presentada por la Sra. Representante Nacional Nicolle Salle se informa:

En relación al llamado promovido por UNICEF, AUCI y la OPP para la creación de un Laboratorio de Ciencias del Comportamiento para Políticas Públicas Infantiles, identificado como RFP 09-2025-9195735.

¿Cuál es el nivel de conocimiento, participación y aval del MEC y de la ANEP en relación con este proyecto?

- ANEP no participó en este proyecto.

¿Ha sido consultado el Consejo Directivo Central de la ANEP sobre la posibilidad de implementar intervenciones basadas en ciencias del comportamiento dentro del sistema educativo?

- ANEP no forma parte del proyecto, por lo que no fue consultado sobre intervenciones previstas en el marco del mismo. Si ha participado de otras intervenciones basadas en ciencias del comportamiento dentro del sistema educativo, que fueron oportunamente analizadas cuidando los aspectos éticos, no mereciendo ningún reparo que supusiera una vulneración de derechos de los actores participantes.

¿Se prevé aplicar estas metodologías dentro de instituciones educativas o en programas educativos/ culturales vinculados al MEC o la ANEP?

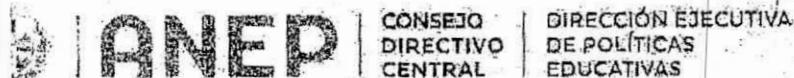
- Tal como se comentó, ya se vienen implementando con un minucioso análisis de las condiciones de aplicación de estas metodologías.

¿Qué análisis ético, pedagógico y cultural se ha realizado respecto al impacto de estas intervenciones sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, y sobre el desarrollo emocional e identitario de niñas, niños y adolescentes?

- En los antecedentes implementados, el análisis que se hizo mostró que no había riesgos emocionales o identitarios para niños, adolescentes o personas adultas.

Las intervenciones evaluadas al momento han mostrado efectos positivos sobre los objetivos que se proponían y prevén que quien lo desee pueda dejar de participar cuando así lo solicite.

Avda. Libertador 1409, piso 3.
Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 Int: 6000 / 6001
depe@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



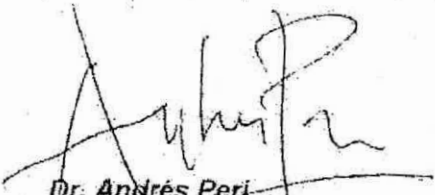
En todos los casos, las acciones se realizan obteniendo todos los permisos pertinentes por parte de la ANEP, luego de haber pasado por una aprobación de los procedimientos para garantizar el respeto a los derechos de los estudiantes.

¿Existen planes de capacitación docente u orientación institucional para preparar al personal educativo frente a la implementación de estas políticas?

- En el marco de acciones que así lo requieren, se prevén mecanismos donde se informa y orienta a los docentes, directivos o personal involucrado.

¿Qué mecanismos existen para garantizar el respeto a la autonomía pedagógica, la libertad de cátedra y el derecho de las familias a participar en el proceso educativo ante la eventual aplicación de estas políticas?

- Las intervenciones nunca son coercitivas ni limitan la autonomía de decisión de las personas. Además, se prevén mecanismos para que los destinatarios puedan solicitar no participar y cumplir su voluntad.


Dr. Andrés Peri
Director Sectorial de
Planificación Educativa


Dr. Antonio Romano
Director Ejecutivo de
Políticas Educativas

Asunto: Pedido de informe Dip. Nicolle Salle
Dac.a.r.

7A
8

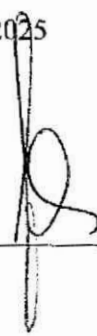
ANEP	EXPEDIENTE N° 2025-11-1-003250
Oficina Actuante:	Sección Conserjería 1030-04
Fecha:	04/11/2025 12:44:22
Tipo:	Pase

Pase al Ministerio de Educación y Cultura

Concuerdan las actuaciones que anteceden con el expediente electrónico del mismo tenor que he visto tenido a la vista, el cual he cotejado y reproducido.

Expido el presente en Montevideo 4 de noviembre de 2025

Firma del Funcionario de CO.DI.CEN



Las mencionadas actuaciones fueron firmadas y foliadas en forma digital por las personas identificadas al pie de cada una de ellas, se encuentre no estampada la rúbrica respectiva.

La presente impresión del expediente administrativo se rige por lo dispuesto por la normativa siguiente:
Art.129 de la Ley 16002, Art.694 697 de la Ley 16736, Art 25 de la Ley 17243, Decretos 65/998, 83/001 y el Decreto 382/003, Reglamentario de la Firma Digital de 17/9/2003.

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: Ministerio de Educación y Cultura
(50000)(50120) / (50120)(150120)

Firmante:
Fernando Mesones



Ministerio
de Educación y Cultura

Montevideo, 26 NOV. 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

Me dirijo a usted, a fin de remitir lo informado por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en respuesta al pedido de informes realizado por la Representante Nacional, señora Nicolle Salle, según Oficio N° 2379, de 27 de agosto de 2025.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

Prof. José Carlos Mahía
Ministro de Educación y Cultura

2025-11-0001-3250

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 27/11/25	CARPETA N° 966/025
HORA 14:22	ASUNTO N° 3602
FUNCIONARIO	

Nº Act. 6
DIRECCION GENERAL - DEPARTAMENTO CONTRALOR Y
ACUERDOS



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Montevideo, 26 de noviembre de 2025

Con nota adjunta, pase a la Cámara de Representantes.

 Firmado electrónicamente por Administrativa Elizabeth Rodriguez el 26/11/2025 16:15.

Anexos

Nota 2025-11-0001-3250.pdf